

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2026 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA “CAMPAMENTOS URBANOS. EDUCA EN VERANO - AÑO 2026” (EXPEDIENTE Nº 2/2026).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad de fecha 4 de marzo de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación a la “Convocatoria específica de Subvenciones del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, para el acceso al programa denominado “Campamentos Urbanos” Educa en Verano - Año 2026”; en fecha 16 de febrero de 2026 se incorpora al expediente Informe del Jefe de la Sección de Menores y Familias (CSV: 73KiDx7JLu+8NVQa+GHTwQ==) del siguiente tenor literal:

“Desde el año 2011 el Ayuntamiento de Málaga viene ofreciendo a través de convocatorias de subvenciones en régimen de pública concurrencia ayudas económicas, a familias con hijos menores de 12 años y, con escasos recursos económicos, que precisan de apoyo para atender a los menores en edad escolar, durante el período vacacional de los meses de verano.

1/3

Esta Convocatoria nace con dos objetivos claros: compensar situaciones de exclusión familiar y la conciliación de la vida laboral y familiar, creando un espacio de tiempo para dar cobertura a los problemas que puede causar a las familias la interrupción de la actividad escolar propiamente dicha.

Para apoyar a esas familias con escasos recursos económicos y para proceder a una adecuada conciliación de la vida laboral de los padres de familia se encuadra la presente Convocatoria de ayudas económicas, concebida como una prestación económica no periódica, dirigiendo la subvención directamente al beneficiario/persona física.

La Convocatoria específica de prestaciones económicas del programa denominado “Campamentos Urbanos Educa en Verano” subvenciona parte o la totalidad del gasto que genera la inscripción y disfrute de los campamentos urbanos de menores en el período vacacional de los meses de verano.

Para atender la demanda educativa y social de las familias, desde hace varios años se vienen articulando una convocatoria de prestaciones económicas específicas denominada “Campamentos Urbanos” y que se desarrollaba en el período comprendido entre las vacaciones escolares de los meses de verano.

Este Ayuntamiento mantiene el programa, con una imputación presupuestaria específica que atienda esa necesidad de las familias y, por ello, su apuesta nuevamente para el año 2026.

En esta Convocatoria, se benefician familias malagueñas con hijos e hijas entre los 3

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	mXdjFri5d7n7Pk30pbbsGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	10/03/2026 13:24:39
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/03/2026 12:11:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mXdjFri5d7n7Pk30pbbsGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y 12 años para que disfruten de la oferta de actividades, campamentos urbanos, que tengan lugar en el término municipal de Málaga, organizados tanto por Administraciones públicas como por entidades privadas, durante los días laborables del período vacacional comprendido entre el 24 de junio y septiembre de 2026.

Entre las novedades y/o aspectos más significativos de la presente edición, cabe destacar:

- Se establece un único plazo de presentación de solicitudes de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de las bases reguladoras en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga).
- La imputación presupuestaria se ajusta a 100.000 €, importe que se estima suficiente para atender la demanda prevista. Se pretende alcanzar y dar cobertura al menos a 500 menores.
- Se mantiene el objeto de la convocatoria dirigido a subvencionar al solicitante (familia malagueña) y no a la entidad organizadora de la actividad.
- Se establecen dos opciones de Campamento Urbano: con servicio de comedor y sin servicio de comedor; fijándose dos cantidades máximas de subvención por menor, **45 € por semana sin comedor y 70 € por semana con comedor**, hasta un máximo de tres semanas. Estas dos modalidades permitirán conocer los menores beneficiarios que disfruten del servicio de comedor.
- Se han ajustado las franjas de ingresos económicos en el baremo. Se priman siempre a aquellas familias malagueñas con escasos recursos económicos.
- Aquellas personas solicitantes con hijos/as menores incluidos en el presente curso escolar como beneficiarios del Plan PRAI (Plan de Refuerzo de Alimentación Infantil), se verán exentas de presentar la documentación referente a los ingresos económicos familiares, pues se considera equivalente y de carácter análogo la valoración realizada en el mencionado Plan.
- Se especifica detalladamente que no se adjudicarán ayudas a aquellos solicitantes que tengan pendientes de justificar otras ayudas de convocatorias anteriores del mismo objeto.
- Se pretende así mismo, el abono del 90% del importe de la subvención concedida antes del desarrollo de la actividad y el abono del 10% restante cuando se justifique debidamente.
- Como novedad, se simplifican los límites de los ingresos económicos mensuales de las unidades familiares, en función de su composición, para poder tener derecho a estas ayudas."

2/3

Visto que en fecha 18 de febrero de 2026 se emite informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal (CSV: sleLaOp0Eb/M8rUtZaSFuw==).

Visto que en fecha 3 de marzo de 2026 se emite informe favorable de la Intervención General (CSV: 16341255211725361145).

A la vista de lo anterior, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la "Convocatoria específica de subvenciones del Área de

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	mXdjFri5d7n7Pk30pbbsGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	10/03/2026 13:24:39
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/03/2026 12:11:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mXdjFri5d7n7Pk30pbbsGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Derechos Sociales para Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, para el acceso al programa denominado “Campamentos Urbanos” Educa en Verano - Año 2026” firmada por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas con fecha 3 de marzo de 2026 (CSV: ikwnrWuZjKXvuGIEwWdzbw==).

Segundo.- *Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*

Tercero.- *Delegar en el Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito, que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad, al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	mXdjFri5d7n7Pk30pbbsGQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	10/03/2026 13:24:39
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	10/03/2026 12:11:48
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mXdjFri5d7n7Pk30pbbsGQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

